

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"4.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA

4.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar las OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de diciembre del corriente en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Citelum Ibérica, S.A." es la que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 6,91 puntos sobre la puntuación máxima de 10 puntos, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 10 de julio de 2013.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 26 de diciembre de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 3, presentada por la U.T.E.: NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. – FOSSIC, S.L., por no subsanar en tiempo y forma la documentación administrativa



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

requerida por la Mesa de Contratación y exigida en los Pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento, siendo ésta la siguiente:

- No presenta Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la sociedad y declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado, de la empresa NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- No presenta acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica, ya que no aporta certificado de clasificación vigente, de al menos una de las dos entidades.

TERCERO.- Excluir la plica n.º 9, presentada por la empresa VIRTÓN, S.A., por no subsanar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación y exigida en los Pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento, siendo ésta la siguiente:

- No presenta declaración responsable firmada por el licitador donde conste el importe del seguro de responsabilidad civil.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A. por un importe de 168.248,15 euros más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a tres de enero de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

